



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México

Ciudad de México, 20 de julio de 2026

CONFERENCIA DE PRENSA

TEMAS FISCALES RELEVANTES

CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL

EL PAPEL DE MÉXICO EN LA NUEVA ECONOMÍA GLOBAL ANTE EL T-MEC

INDICADORES SOBRE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAMBIOS AL REPSE: LA STPS REDUCE LA CARGA ADMINISTRATIVA / E.FIRMA DEL SAT ÚNICO CERTIFICADO DIGITAL VÁLIDO PARA LA REALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS

Dra. Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

Abog. Esp. Francisco Javier Rosas Lardizábal
Presidente de la Comisión de Comercio Internacional del IMCP

Dra. Georgina Estrada Aguirre
Vicepresidenta de la Comisión de Comercio Internacional del IMCP

Mtro. Didier García Maldonado
Presidente de la CROSS del IMCP

Lic. José Luis Sánchez García
Integrante de la CROSS del IMCP

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



El aliado estratégico de México

TEMAS FISCALES RELEVANTES

Emisión de CFDI falsos

Como parte del seguimiento a los procesos de fiscalización y verificación realizados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el pasado 10 de julio ese organismo dio a conocer, en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, los primeros listados con los nombres de contribuyentes que **no desvirtuaron la presunción de emisión de CFDI falsos**.

En este sentido, se recomienda dar seguimiento permanente a las publicaciones del *DOF*, ya que los contribuyentes que hayan recibido comprobantes fiscales emitidos por las personas incluidas en esos listados deberán corregir los efectos fiscales correspondientes mediante la presentación de **declaración complementaria**. Para ello, contarán con un plazo de **30 días** naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el *DOF*. **En caso de no hacerlo**, la autoridad fiscal **restringirá temporalmente** el uso de los certificados de sello digital para la emisión de comprobantes fiscales.

Indicadores relevantes de la economía mexicana

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer el 8 de julio, en su página oficial, los indicadores más importantes de la economía mexicana, entre los que destacan:

1. México se encuentra en el primer lugar entre los países de la OCDE con mayores incrementos a los salarios reales desde 2018.
2. Nuestro país cuenta con la segunda tasa de desempleo más baja (2.7%) de los países integrantes de la OCDE, solo detrás de Japón.
3. México se coloca entre los 10 países con mayor Inversión Extranjera Directa (IED).
4. La inflación continúa a la baja, al llegar a 3.6%, su menor nivel en 8 meses.
5. En junio se consiguió un récord en empleos formales, con 22 millones 779 mil 704.
6. Las exportaciones alcanzaron un máximo histórico de 723 mmd.

Renuncias recaudatorias

El pasado 30 de junio, la SHCP publicó y entregó a las comisiones de Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, el documento **Renuncias Recaudatorias**. El texto contiene los ingresos tributarios que el Estado deja de percibir por beneficios fiscales otorgados a ciertos contribuyentes, con el fin de promover objetivos económicos o sociales.

Incluye tasas diferenciadas, exenciones, subsidios, condonaciones, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, facilidades administrativas, tratamientos y regímenes especiales:

1. ISR Empresarial

- Deducciones: 45,776 mdp



El aliado estratégico de México

- Exenciones: 22,113 mdp
- Regímenes especiales o sectoriales: 18,819 mdp
- Diferimientos: 37,128 mdp
- Facilidades administrativas: 4,375 mdp
- Subsidio para el empleo: 53,720 mdp

2. ISR de Personas Físicas

- Deducciones: 46,091 mdp
- Exenciones: 387,010 mdp
- Regímenes especiales o sectoriales: 3,701 mdp

3. IVA

- Exenciones: 78,083 mdp
- Tasas reducidas: 560,618 mdp

4. IEPS

- Exenciones: 18,178 mdp
- Tasas reducidas: 1,662 mdp

5. Estímulos fiscales. Total: 399,798 mdp

Primera modificación a la RMF 2026

Principal contenido:

- Se establece el primer periodo vacacional del SAT del 20 al 31 de julio de 2026.
- Actualización de requisitos para el registro de contadores públicos dictaminadores.
- Derogación de la regla 2.12.4 sobre garantía del interés fiscal.
- Ajustes a beneficios de reducción de multas.
- Nuevas condiciones para el pago a plazos de multas no reducidas.
- Reducción de multas por pérdidas fiscales indebidas.
- Ajustes a la deducción de erogaciones y acreditamiento del IVA.
- Reglas para reportar operaciones de servicios digitales.
- Reglas de pago de IEPS por juegos y sorteos en plataformas digitales.

Dra. Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del IMCP



El aliado estratégico de México

CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL

De acuerdo con el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación (CFF), el Certificado de Sello Digital puede quedar sin efectos por diversas causas. En materia de actos de fiscalización, el SAT puede dejar sin efectos de manera definitiva dicho certificado, lo que comúnmente se conoce como su **cancelación definitiva**, por cuatro causas principales:

1. Cuando el contribuyente no logre subsanar o desvirtuar las inconsistencias detectadas por el SAT dentro del plazo de 40 días. (*Fracción X del Artículo 17-H del CFF*)
2. Ser considerado en forma definitiva como un Emisor Facturas de Operaciones Simuladas (EFOS), listado del 69-B del CFF. (*Fracción XI del Artículo 17-H del CFF*)
3. Ser considerado en forma definitiva como contribuyente con transmisión indebida de pérdidas fiscales. (*Fracción XII del Artículo 17-H del CFF*)
4. Ser considerado de manera definitiva como emisor de comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes. (*Fracción XIII del Artículo 17-H del CFF*)

Listado de contribuyentes con certificado de sello digital cancelados

A partir de 2022, el artículo 69 del CFF prevé la publicación de un listado de los contribuyentes a quienes el SAT haya dejado sin efectos el certificado de sello digital. No obstante, dicho listado excluye los casos en los que el contribuyente subsane las irregularidades detectadas o regularice su situación fiscal.

De las cuatro causas de cancelación de sellos digitales mencionadas, no se encuentran incluidos en este listado los emisores de comprobantes fiscales falsos (Fr. XIII del Art. 17-H), ya que estos se darán a conocer en un listado particular, el cual ya emitió en el *DOF* y cuya publicación está pendiente en el portal del SAT.

Procedimiento de publicación de los listados

El listado de contribuyentes a quienes se les haya cancelado definitivamente el Certificado de Sello Digital (CSD) se publica únicamente en el portal del SAT de forma trimestral, durante los meses de enero, abril, julio y octubre. En cada actualización se incorporan los contribuyentes cuyos certificados fueron cancelados en el trimestre inmediato anterior. El listado incluye el RFC, nombre o razón social, supuesto de cancelación, fecha de cancelación del CSD, autoridad responsable y fecha de publicación.

Contribuyentes incluidos en el listado

La actualización más reciente del listado se publicó en abril de 2026 e incluye un total de **58,195** contribuyentes con el Certificado de Sello Digital sin efectos. El **100%** de los casos corresponde al supuesto previsto en la fracción X del artículo 17-H del CFF; es decir, contribuyentes que, tras la restricción temporal de su CSD, no subsanaron ni desvirtuaron las inconsistencias detectadas por el SAT dentro del plazo de 40 días.

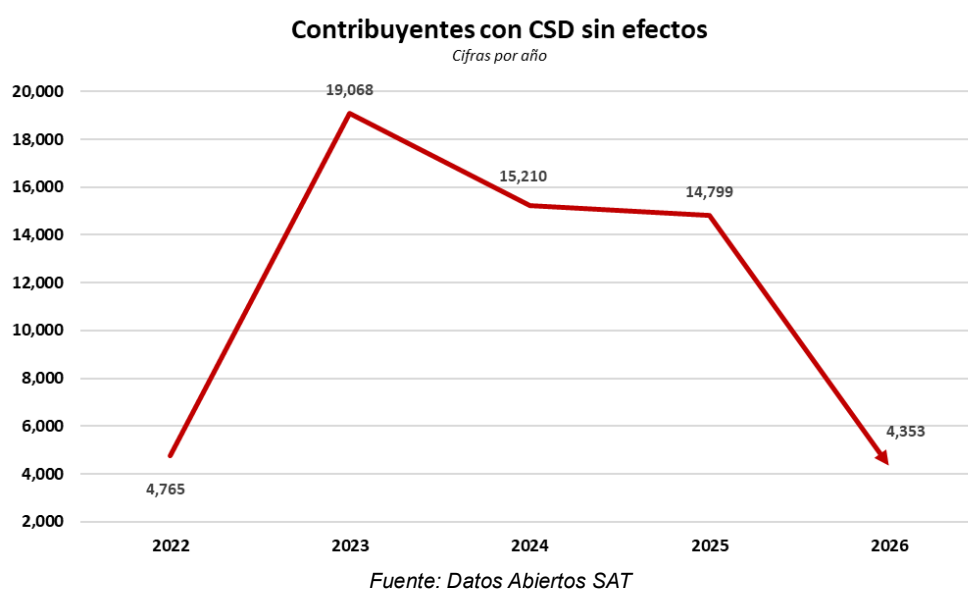


El aliado estratégico de México

En la siguiente tabla se presenta el total por año, de acuerdo con la fecha de cancelación de los CSD:

Año	Número de contribuyentes. Certificados sin efectos
2022	4,765
2023	19,068
2024	15,210
2025	14,799
2026	4,353 (cifras al mes de abril)

Existe una tendencia a la baja en el listado de contribuyentes con CSD sin efectos:



En el periodo de **enero a mayo de 2026**, del total de acciones de entrevistas de vigilancia profunda, el **4.8%** concluyeron en la cancelación definitiva del certificado de sello digital.

Acciones	Número de actos	% respecto al total de entrevistas de vigilancia profunda
Correo electrónico, Buzón Tributario y SMS	11,760,988	
Entrevista de Vigilancia Profunda <i>*Cifras al mes de mayo</i>	94,098	
Cancelación definitiva de CSD <i>*Cifras al mes de abril</i>	4,353	4.8%

Publicación del primer listado de contribuyentes que emiten comprobantes falsos

El **10 de julio** se publicó el listado de contribuyentes que no desvirtuaron la presunción de emisión de comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes. Esta publicación



El aliado estratégico de México

tiene como finalidad que los receptores de dichos CFDI conozcan su situación y, dentro de un plazo de **30 días naturales**, regularicen su situación fiscal mediante la presentación de la declaración complementaria correspondiente para revertir los efectos fiscales de los comprobantes recibidos. De no hacerlo, el SAT podrá restringir temporalmente el uso de su Certificado de Sello Digital (CSD).

En consecuencia, los contribuyentes que hayan recibido CFDI emitidos por cualquiera de los **3 contribuyentes** incluidos en el listado del **10 de julio** deberán presentar la declaración complementaria a más tardar el **9 de agosto**. En caso contrario, a partir del **10 de agosto** el SAT podrá restringir temporalmente su CSD, al actualizarse el supuesto previsto en la **fracción XIV del artículo 17-H Bis del Código Fiscal de la Federación**. Si posteriormente no subsanan o desvirtúan dicha situación dentro del plazo de **40 días**, la autoridad podrá dejar sin efectos de manera definitiva el certificado.

Atención a comunicados y verificación de los listados

Con base en lo anterior, el IMCP recomienda dar seguimiento permanente a las siguientes publicaciones:

1. **Listado de contribuyentes que no desvirtuaron la presunción de emisión de comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes**, a fin de que los receptores de dichos CFDI atiendan oportunamente el procedimiento previsto en el Código Fiscal de la Federación para revertir los efectos fiscales correspondientes.
2. **Listado de personas a quienes se les dejó sin efectos el Certificado de Sello Digital (CSD)**, con el propósito de verificar que los contribuyentes con los que se realizan operaciones no se encuentren incluidos en dicha publicación.

Asimismo, es recomendable atender de manera oportuna las acciones del programa de vigilancia profunda del SAT, así como los avisos enviados por correo electrónico, Buzón Tributario y mensajes SMS, a fin de corregir cualquier irregularidad desde sus primeras etapas y evitar que la autoridad llegue a imponer la cancelación definitiva del CSD.

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP



El aliado estratégico de México

EL PAPEL DE MÉXICO EN LA NUEVA ECONOMÍA GLOBAL ANTE EL T-MEC

Antecedente

Durante la década de 1990, la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se consolidó gracias al liderazgo de los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México, así como a la participación activa de los sectores empresariales de los tres países, lo que permitió alcanzar un acuerdo respaldado posteriormente por sus respectivos congresos.

Contexto actual

La dinámica de la relación trilateral presenta cambios relevantes derivados de la nueva política comercial impulsada por el gobierno del presidente Donald Trump. Entre los principales elementos que caracterizan este contexto destacan:

- Un entorno de negociación distinto al que dio origen al tratado.
- Diferencias en las prioridades y enfoques de los gobiernos de los tres países.
- La adopción, por parte de Estados Unidos, de una presión negociadora en lugar de la cordial negociación.

Nuevo lenguaje político

Asimismo, en el discurso político estadounidense se han expresado posicionamientos que plantean la posibilidad de cancelar el T-MEC.

No obstante, desde una perspectiva económica y estratégica, México continúa siendo un socio comercial relevante para Estados Unidos, particularmente en el contexto de la competencia global con China.

¿Es posible cerrar el Acuerdo en el periodo septiembre-octubre?

En este sentido, resulta fundamental que el diálogo político entre la presidenta Claudia Sheinbaum y el presidente Donald Trump continúe desarrollándose de manera institucional, mientras que los equipos de negociación concentran sus esfuerzos en la revisión del acuerdo, con el respaldo de las cámaras empresariales y organismos representativos de Canadá, Estados Unidos y México.

Durante el proceso, México ha permitido que se incorporen temas que no estaban en las mesas de negociación, entre ellos:



El aliado estratégico de México

- Seguridad nacional.
- Entrega de supuestos narco-gobernadores y funcionarios políticos.
- Soberanía e injerencia entre los Estados.

Este contexto coloca a México ante un proceso de negociación complejo que requiere voluntad política, capacidad de diálogo y mente abierta para construir acuerdos.

Perspectivas y acciones estratégicas

Resulta indispensable considerar diversos factores estratégicos:

- El T-MEC pasa de un esquema de prórroga automática a una revisión anual.
- El acuerdo debe verse como ingeniería comercial, más que un instrumento de presión política.
- La certidumbre del cumplimiento del TMEC debe basarse en la capacidad de anticipar cada ronda de revisión.
- Reconocer que la evolución de las negociaciones será observada atentamente por otras economías con intereses en la región, particularmente China.
- Seguir fortaleciendo el cabildeo con el Senado de EE. UU.
- Trabajar en conjunto como socios de las cámaras y representaciones empresariales de los tres países.
- Enviar el mensaje de que tanto el gobierno mexicano y su sector empresarial van de la mano en las negociaciones.
- Dar seguimiento a los resultados de las votaciones de noviembre en EE. UU.
- Mantener una visión estratégica que permita identificar oportunidades para fortalecer la integración económica regional y alcanzar resultados favorables para las tres naciones.

Abog. Esp. Francisco Javier Rosas Lardizábal
Presidente de la Comisión de Comercio Internacional del IMCP

Dra. Georgina Estrada Aguirre
Vicepresidenta de la Comisión de Comercio Internacional del IMCP



INDICADORES SOBRE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

I. Datos sobre empleo

Dentro de los datos más relevantes en el rubro de empleo para el **primer trimestre** de este año en nuestro país, destacan los siguientes:

- Según los polígonos de información laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la población ocupada del país mantiene una tendencia creciente alcanzando la cifra de **59,552,660**, lo cual representa el **97%** de la Población Económicamente Activa (PEA); no obstante, solo el 45% de esta población (26,926,788) cuenta con un empleo formal, mientras que el 55% restante se mantiene en la informalidad (32,625,872).
- Es importante mencionar que el 23% de los empleos informales se encuentran inmersos en la formalidad (7,652,588).
- Por otra parte, existen **3,151,681 empleadores en el país**, mientras que empresas registradas como prestadoras de servicios especializados son 143,523.

II. Datos sobre Seguridad Social

En materia de seguridad social en nuestro país, de acuerdo con la información publicada en el portal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), principal organismo de seguridad social en México, el pasado 8 de abril se dieron a conocer las cifras correspondientes al cierre del mes de marzo, entre las que destacan las siguientes:

- **22,724,680** de asegurados están vinculados a un puesto de trabajo. De ellos, 415,717 corresponden a trabajadores independientes o por cuenta propia; \$155,520 a personas aseguradas en plataformas digitales; y **56,540**, a personas trabajadoras del hogar.
- El **salario base de cotización promedio** registrado para dicho periodo fue de **\$663.50**, lo cual representa un poco más de dos salarios mínimos generales
- Se cuenta con un total **1,020,270 de patrones registrados** cifra que refleja un ligero descenso con respecto al trimestre anterior.

Mtro. Didier García Maldonado
Presidente de la CROSS del IMCP



El aliado estratégico de México

CAMBIOS AL REPSE: LA STPS REDUCE LA CARGA ADMINISTRATIVA SIN MODIFICAR LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO

El pasado 9 de junio se publicó en el *DOF* el Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para diversos trámites ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), mediante el cual se introducen cambios relevantes en los procedimientos relacionados con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

Las modificaciones tienen como objetivo agilizar los procedimientos administrativos, reducir cargas burocráticas y brindar mayor certeza respecto de los requisitos, plazos de resolución y documentación exigible para los distintos trámites que se realizan ante la STPS.

Principales cambios

Empresas y personas con hasta 10 trabajadores

Para las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación del REPSE, se simplifica de manera importante la documentación requerida.

Entre los principales cambios destacan los siguientes:

- Se elimina la obligación de presentar identificación oficial, poder notarial, comprobantes de nómina, registros patronales ante el IMSS, comprobante de domicilio y cédulas de determinación de cuotas del SUA.
- Las personas físicas únicamente deberán presentar Constancia de Situación Fiscal.
- Las personas morales deberán presentar únicamente su acta constitutiva y el objeto social vigente.
- El plazo máximo de resolución será de cinco días hábiles.

Empresas con más de 10 trabajadores

Para este grupo de contribuyentes, la simplificación es más limitada. En estos casos:

- Se elimina únicamente el requisito consistente en presentar comprobante de domicilio.
- Continúan siendo aplicables los requisitos previstos en el artículo Octavo del Acuerdo que regula el registro de prestadores de servicios especializados.
- El plazo de resolución permanece en quince días hábiles.

Unificación de trámites



El aliado estratégico de México

Otro cambio relevante consiste en que los procedimientos de inscripción, renovación y cancelación del REPSE fueron integrados en un solo trámite administrativo identificado con la homoclave STPS-086-002, lo que busca hacer más eficiente su gestión.

¿Qué no cambia?

Es importante destacar que esta simplificación no modifica los requisitos sustantivos para obtener o conservar el registro REPSE.

Las empresas deberán seguir acreditando que los servicios u obras que ofrecen constituyen actividades especializadas y continuar cumpliendo con sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social, ya que estos elementos siguen siendo indispensables para conservar el registro.

Comentarios finales

Las medidas publicadas representan un esfuerzo de la autoridad para disminuir cargas administrativas, particularmente para las micro y pequeñas empresas. Sin embargo, la simplificación documental no implica una flexibilización de los criterios de fondo aplicables al REPSE.

Por ello, resulta recomendable que las empresas revisen periódicamente el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social, con el fin de evitar contingencias durante los procesos de inscripción, renovación o verificación del registro.

IMSS MODERNIZA LOS TRÁMITES PATRONALES: LA E.FIRMA DEL SAT SERÁ EL ÚNICO CERTIFICADO DIGITAL VÁLIDO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó en el DOF el **Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR**, mediante el cual adopta la **e.firma** emitida por el SAT como el **único certificado digital válido** para la realización de movimientos afiliatorios y para la vinculación de representantes legales por medios electrónicos. Asimismo, elimina el **Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE)** y su certificado digital.

Principales cambios

- Se deroga el uso del **Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE)** y de su certificado digital.
- La **e.firma del SAT** tendrá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa para los actos realizados electrónicamente ante el IMSS.
- La vinculación de representantes legales deberá realizarse **exclusivamente mediante Escritorio Virtual**.



El aliado estratégico de México

- Tanto el representante legal como la persona representada deberán autenticarse y firmar utilizando su propia e.firma.
- Se establece un **periodo de transición de 90 días naturales** para que los patrones migren al nuevo esquema de autenticación.

Impacto para los patrones

Las personas empleadoras deberán verificar que tanto la empresa como sus representantes legales cuenten con una **e.firma vigente** emitida por el SAT. Quienes continúen utilizando el NPIC deberán planear su migración antes de que concluya el periodo de transición, con el fin de evitar afectaciones en la presentación de movimientos afiliatorios y demás trámites electrónicos ante el IMSS. La ficha informativa del IMSS recomienda comenzar a utilizar la e.firma desde ahora y revisar su vigencia.

Fechas por considerar

Evento	Fecha
Publicación en el <i>DOF</i>	16 de julio de 2026
Entrada en vigor	17 de julio de 2026
Periodo de transición	90 días naturales

Conclusión

Esta modificación forma parte del proceso de modernización y digitalización de los servicios del IMSS, para fortalecer la seguridad jurídica y tecnológica de los trámites electrónicos. Se recomienda a los patrones revisar oportunamente la vigencia de su e.firma y la de sus representantes legales, así como realizar la migración al nuevo esquema dentro del plazo previsto para evitar interrupciones en sus operaciones.

Lic. José Luis Sánchez García
**Integrante de la Comisión Representativa ante
Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP**
